Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, de setiembre de 1980.Téngase presente y previo oficio al //
Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Nación
D. Antonio M. Perez Arango, haciéndole saber, respecto
de su indicación sobre la competencia en la materia de
la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del /
Sector Público, que no se le ha dado intervención por
no hallarse incluído el Poder Judicial de la Nación en
el artículo 3º de la Ley 18753, archívense las actuacio
nes.

Registrese.-

Loephat with